

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	#PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
1	76-520-31-05-003-2020-00234-01	JORGE ELIECER ECHEVERRI DEL VALLE	MANUELITA S.A.	Dña. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	DEJAR SIN EFECTO lo actuado en esta instancia a partir del auto No. 641 del 29 de noviembre de 2023, inclusive, viable en el archivo 03 del cuaderno de segunda instancia y, en su lugar, AVOCAR el conocimiento del presente asunto e impartir el trámite que corresponde ante esta Sede Judicial; asimismo, se ordena por Secretaría CORRER TRASLADO A LAS PARTES para que presenten sus alegatos de conclusión por un término de cinco (5) días para la recurrente y cinco (5) días más para la no recurrente. Finalizado el traslado, pase el expediente al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.	035	29/01/2024	VER Y/O DESCARGAR
2	76-109-31-05-002-2023-00080-01	JAILER CAICEDO VALENCIA	SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A.	Dña. MARIA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	Avoca el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	05	29/01/2024	VER Y/O DESCARGAR
3	76-520-31-05-003-2019-00425-01	JHON JAROLD GAVIRIA ESCOBAR	TECNICA SARAY S.A. Y OTROS	Dña. MARIA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	06	29/01/2024	VER Y/O DESCARGAR
4	76-109-31-05-003-2020-00083-02	DARIO CAICEDO MOSQUERA	DISTRITO DE BUENAVENTURA	Dña. MARIA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	07	29/01/2024	VER Y/O DESCARGAR
5	76-111-31-05-001-2019-00020-01	JAIRO HUMBERTO QUIJANO	COMPRO S.A.S. Y OTROS	Dña. MARIA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	08	29/01/2024	VER Y/O DESCARGAR
6	76-109-31-05-003-2020-00005-01	JOSE EULALIO MOSQUERA MARTINEZ	NC CONSTRUCCIONES COMPAÑIA S.A.S.	Dña. MARIA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	Avoca el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	09	29/01/2024	VER Y/O DESCARGAR
7	76-109-31-05-001-2023-00034-01	MARTIN RODOLFO MORCILLO SALAZAR	CTA INVERSIONES Y OTRA	Dña. MARIA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	Avoca el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	10	29/01/2024	VER Y/O DESCARGAR
8	76-109-31-05-001-2020-00130-01	MARIA DAMARIS LOPEZ ESCALANTE	DISTRITO DE BUENAVENTURA	Dña. MARIA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	PRIMERO: DECLARAR mal denegado el recurso de apelación objeto de queja. SEGUNDO: ADMITIR el recurso presentado, corriendo traslado a las partes para que descorran el mismo en el término de cinco (5) días. Los escritos mediante los cuales descorran el traslado deberán ser remitidos a la dirección de correo electrónico salaabuga@condoj.ramajudicial.gov.co TERCERO: Por Secretaría de la Sala, informar al juzgado de origen que la decisión aquí tomada se conoce en efecto suspensivo.	11	29/01/2024	VER Y/O DESCARGAR
9	76-520-31-05-003-2020-00186-01	JOSE YIMI MUÑEZ OSORIO	TOC TOC S.A.S.	Dña. MARIA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR en lo apelado, el auto del 22 de septiembre de 2023. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de TOC TOC S.A.S. Se fija la suma de sesientos cincuenta mil pesos (\$650.000), como agencias en derecho.	12	29/01/2024	VER Y/O DESCARGAR
10	76-520-31-05-002-2019-00283-01	JENNY CASTAÑEDA VILLADA	COLPENSIONES	Dña. MARIA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	Se pone en conocimiento al Ministerio Público a través de la Procuraduría Judicial la causal de nulidad; advirtiéndoles que en caso de no hacer manifestación alguna dentro del término perentorio de tres (03) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, se entenderá saneada de conformidad con la referida norma y el art.137 del CGP.	16	29/01/2024	VER Y/O DESCARGAR
11	76-520-31-05-001-2018-00103-01	ESNORILIA LOZANO HURTADO	COLPENSIONES	Dña. MARIA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	Se pone en conocimiento al Ministerio Público a través de la Procuraduría Judicial la causal de nulidad; advirtiéndoles que en caso de no hacer manifestación alguna dentro del término perentorio de tres (03) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, se entenderá saneada de conformidad con la referida norma y el art.137 del CGP.	17	29/01/2024	VER Y/O DESCARGAR
12	76-520-31-05-003-2014-00363-02	MIGUEL ANGEL VELASQUEZ FERNANDEZ	MUNICIPIO DE FLORIDA Y OTROS	Dña. MARIA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	Se pone en conocimiento al Ministerio Público a través de la Procuraduría Judicial la causal de nulidad; advirtiéndoles que en caso de no hacer manifestación alguna dentro del término perentorio de tres (03) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, se entenderá saneada de conformidad con la referida norma y el art.137 del CGP.	18	29/01/2024	VER Y/O DESCARGAR
13	76-736-31-05-001-2022-00049-01	LIBARDO GUERRERO VALENCIA	EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SEVILLA EN LIQUIDACIÓN y el MUNICIPIO DE SEVILLA.	Dña. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	EJECUTIVO	PRIMERO: CORREGIR el auto No. 535 del 12 de diciembre de 2023, dictado por este Despacho, para en su lugar precisar que se admitió la apelación de auto del 14 de septiembre de 2023 que resolvió excepciones en proceso ejecutivo a continuación de ordinario laboral, precisando que el traslado para la sustentación en segunda instancia conserva su validez. SEGUNDO: Por secretaria solicitar a la oficina de apoyo judicial la compensación del acta de reparto.	27	29/01/2024	VER Y/O DESCARGAR
14	76-520-31-05-002-2019-00087-02	LEONELA ISABEL BELALCAZAR ORTIZ	CARLOS A CASTAÑEDA Y CIA S.C.A.	Dña. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	31	29/01/2024	VER Y/O DESCARGAR
15	76-520-31-05-002-2019-00087-02	LEONELA ISABEL BELALCAZAR ORTIZ	CARLOS A CASTAÑEDA Y CIA S.C.A.	Dña. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	32	29/01/2024	VER Y/O DESCARGAR
16	76-520-31-05-003-2021-00046-01	LEONOR ALZATE BETANCOURT	COLPENSIONES	Dña. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022. Se ORDENA a COLPENSIONES remita copia de la investigación administrativa con ocasión de la petición de pensión elevada por la señora LEONOR ALZATE BETANCOURT, dentro del término de tres (03) días.	33	29/01/2024	VER Y/O DESCARGAR
17	76-109-31-05-001-2022-00007-01	DIANA MARIA VALENCIA RIASCOS	SANTA SOFÍA DEL PACÍFICO Ltda. y ACTISAS.	Dña. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	34	29/01/2024	VER Y/O DESCARGAR

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	#PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
18	76-520-31-05-002-2018-00008-01	LUIS EDUARDO MEJÍA CUARÁN	MANUELITA S.A.	Dña. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO. - ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda y por tanto DECLARAR la terminación del presente proceso ordinario laboral, promovido por el señor LUIS EDUARDO MEJÍA CUARÁN contra la sociedad MANUELITA S.A., teniendo los efectos de esta decisión de sentencia absolutoria que hace tránsito a cosa juzgada. SEGUNDO. - SIN COSTAS en esta instancia, por la motivación precedente. TERCERO. - DEVOLVER el expediente al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira, (Vale).	35	29/01/2024	VER Y/O DESCARGAR
19	76-109-31-05-002-2009-00164-03	SOFIA ROJAS (Sucesores procesales)	DISTRIMENSAJES EAT Y OTRO	Dña. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	EJECUTIVO	Primero. MODIFICAR en numeral cuarto de la parte resolutive del auto interlocutorio No. 565 del 26 de junio de 2023.. Segundo. SIN COSTAS en esta instancia. Tercero. DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen, para los fines pertinentes	36	29/01/2024	VER Y/O DESCARGAR
20	76-109-31-05-002-2009-00025-03	MARIA ANTONIA CASTRO SOLIS	U.G.P.P.	Dña. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	EJECUTIVO	PRIMERO: CONFIRMAR en su integridad el Auto No.0683 del 14 de agosto de 2023, emitido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura --Vale del Cauca.. Conforme las razones esbozadas en este proveído. SEGUNDO: COSTAS. Sin costas en esta instancia por lo expuesto en la parte considerativa. TERCERO. Una vez en firme la presente providencia devuélvase la actuación a su juzgado de origen.. CUARTO: NOTIFIQUESE a las partes el contenido de esta decisión.	11	29/01/2024	VER Y/O DESCARGAR

Consulte los procesos de la Sala Laboral de esta corporación desde esta sala.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 30 DE ENERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.

Palacio de Justicia Calle 7 No. 14-32, Oficina 211, teléfax: 2375524- 2375525
Correo electrónico: sslabbuga@cenotj.ramajudicial.gov.co.


LAURA ISABEL NÚÑEZ BUENO
Secretaría